

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXI

PANAMA, R. DE P., VIERNES 19 DE ABRIL DE 1985

Nº 20.288

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Nº 20 de 3 de abril de 1985, por medio del cual se establece el procedimiento de perfeccionamiento activo para vehículos.

MINISTERIO DE EDUCACION

Resueltos Nos. 400, y 445 de 25 y 29 de marzo de 1985, por el cual se ordena la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística de unas Obras.

AVISO Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

DECRETO EJECUTIVO Nº. 20
(de 3 de abril de 1985)

por medio del cual se establece el procedimiento de perfeccionamiento activo para vehículos.

El presidente de la República, en uso de sus facultades legales:

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 37 del Código Fiscal en su ordinal tercero reformado por la Ley 74, de 6 de septiembre de 1974 permite el ingreso de mercancías sin pago de gravámenes aduaneros cuando sea para ser mejoradas o reparadas en el país.

Que del mismo modo, la norma legal permite al Ejecutivo prescindir de la fianza en casos especiales, entre los cuales debe entenderse comprendido el régimen de perfeccionamiento activo aplicado a los vehículos que se acondicionan para su venta.

Que las diversas Aduanas Regionales autorizarán las peticiones y las controlarán, informando a la Dirección General de Aduanas periódicamente sobre estos trámites para su revisión o investigación.

DECRETA:

ARTICULO 1º. Los vehículos que llegan al país sin la preparación adecuada para su venta, deteriorados o cuyo ensamblaje requiera trabajos especiales en un local diferente al de su almacenamiento normal, se someterán al procedimiento aduanero que se indica en este Decreto.

ARTICULO 2º. Los interesados deberán presentar ante la Administración Regional de Aduanas correspondientes una solicitud de perfeccionamiento activo de vehículos en la que detallarán las generales del peticionario, los datos que individualicen al vehículo, el local de donde saldrá el vehículo y aquel donde se efectuará el perfeccionamiento que se solicite y, finalmente, se indicará el plazo que no podrá exceder de quince días. El formulario para tal fin será puesto en aplicación por la Dirección General de Aduanas señalando el destino de sus ejemplares.

ARTICULO 3º. El Administrador Regional autorizará el trámite sin fianza siempre que considere que el local del perfeccionamiento cumple con las exigencias de seguridad en la custodia de los vehículos solicitados a traslado.

ARTICULO 4º. Una vez vencido el plazo para el perfeccionamiento los vehículos serán devueltos al local de almacenamiento original desde donde podrán ser sometidos a cualquier destinación aduanera definitiva.

ARTICULO 5º. El control sobre estas autorizaciones se realizará mediante informe mensual a la Dirección General, donde se podrán ordenar revisiones o investigaciones según se estime necesario.

Cualquier infracción a este Decreto deberá ser sancionada de conformidad con la Ley 30 de 8 de noviembre de 1984.

ARTICULO 6º. El presente Decreto regirá a contar de la fecha de su publicación.

Comuníquese y Publíquese.
Dado en la ciudad de Panamá a los 3 días del mes de abril de 1985.

Dr. NICOLAS ARDITO-BARLETTA
Presidente de la República.

Dr. J. MENALCO SOLÍS
Ministro de Hacienda y Tesoro

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUFAL DE LEON
Subdirectora

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:
Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior B. 18.00 más porte aéreo Un año en la República: B. 36.00
En el Exterior: B. 36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

MINISTERIO DE EDUCACION

REPUBLICA DE PANAMA
Resuelto No. 400

MINISTERIO DE EDUCACION
Panamá, 25 de marzo de 1985

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado RAUL EDUARDO VACCARO, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-73-69, abogado en ejercicio, con oficinas profesionales ubicadas en ejercicio, con oficinas profesionales ubicadas en el 6o, piso del Edificio Braniff, en la Avenida Federico Boyd y Calle 51, de esta ciudad, en calidad de Apoderado General de la Sociedad denominada FONDO EDUCATIVO INTERAMERICANO, S.A. DE PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, solicita a Su Excelencia el Señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio de la obra intitulada "CUIDATE", de la cual son autores Donald M. Vickery y James F. Fries.

Que la mencionada obra proporciona orientaciones para identificar la mala atención médica y ofrece a la vez pautas para que seleccione el médico adecuado a sus necesidades personales y familiares. Cuenta con un total de Doscientos Setenta y Nueve (279) páginas; fue impresa en Lito Ediciones Olimpia S.A., de Sevilla;

Que el FONDO EDUCATIVO INTERAMERICANO S.A., DE PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, funda sus derechos de traducción, impresión y publicación sobre la citada obra basado en los Contratos celebrados con las partes interesadas, donde se dan todas las circunstancias que hacen conocer claramente los derechos que se dan y las obligaciones que se imponen. Consta la autenticación del señor E F E B O DIAZ HERRERA, Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, fechada el 8 de febrero de 1984;

Que la solicitud de inscripción de la presente obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a la disposición contenida en el ordinal 2o, del Artículo 1914 del Código Administrativo.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "CUIDATE" a nombre de la Sociedad denominada FONDO EDUCATIVO INTERAMERICANOS, A. DE PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, con facultades exclusivas para traducir, imprimir y publicar, de la cual son autores Donald M. Vickery y James F. Fries.

Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MANUEL SOLIS PALMA

El Viceministro de Educación
JORGE R. AROSEMENA R.

REPUBLICA DE PANAMA
RESUELTO No. 445
MINISTERIO DE EDUCACION
Panamá, 29 de marzo de 1985

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que la firma forense AROSEMENA, NORIEGA y CASTRO, con oficinas ubicadas en el segundo piso del Edificio Interseco, en Calle Elvira Méndez No. 10 de esta ciudad, en su condición de apoderada especial de la sociedad anónima denominada AESCULAPIUS GROUP OF EDITIONS, S.A., inscrita a la Ficha 139430, Rollo 14338, Imagen 0069, de la Sección Mercantil (Micropelículas) del Registro público, solicita a su Excelencia, el Ministro de Educación la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la cesión a su favor de todos los derechos, intereses y privilegios que posee la sociedad anónima denominada CARIFARMA, S.A. sobre la propiedad literaria de la revista intitulada SYNTHESIS MEDICA.

Que por Resuelto No. 1065 de 10 de julio de 1984 se ordenó la inscripción a favor de CARIFARMA, S.A. de la obra dicha, mandato que se cumplió mediante la Diligencia No. 524 de 10 de julio, de 1984, inscrita al Folio 944 del Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística.

Que a fin de acreditar la legitimidad de la transferencia de derechos convenida por las referidas entidades, se adjuntan al memorial petitorio los siguientes documentos:

Artística.

1. Documento de Cesión de derechos hecha por CARIFARMA, S.A., a favor de AESCULAPIUS GROUP OF EDITIONS S.A., y poder conferido por la cesionaria a AROSEMENA, NORIEGA Y CASTRO.

2. Poder especial conferido por CARIFARMA, S.A. a favor del señor Ricardo Soto paredes para la firma del documento de cesión.

3. Poder especial otorgado por AESCULAPIUS GROUP OF EDITIONS INC.

a favor del señor Modesto Moreno, para la firma del documento de cesión.

4. Certificación del Registro Público en la cual consta la vigencia y existencia de la sociedad anónima CARIFARMA, S.A.

5. Certificación del Registro Público en la cual consta la vigencia y existencia de la sociedad AESCULAPIUS GROUP OF EDITIONS, S.A.

Que la solicitud de inscripción de la cesión de derechos hecha a favor de AESCULAPIUS GROUP OF EDITIONS, S.A., se conforma con lo dispuesto por

los Artículos 1893, 1902, 1911, 1914 y 1917 del Código Administrativo.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción de la cesión de derechos, intereses y privilegios que posee la sociedad anónima denominada CARIFARMA, S.A., sobre la propiedad literaria de la revista SYNTHESIS MEDICA a favor de la sociedad anónima AESCULAPIUS GROUP OF EDITIONS, S.A. que en su representación ha solicitado la firma forense AROSEMENA, NORIEGA

y CASTRO.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la propiedad literaria y artística, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 1913 del Código Administrativo, mientras no se pruebe lo contrario.

Manuel Solís palma

El Viceministro de Educación,

JORGE AROSEMENA R.

AVISOS Y EDICTOS

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 70
El Juez Séptimo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A YUSUF MANHOOD DAYA, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de DIVORCIO interpuesto en su contra por FULVIA ROSA VELASQUEZ CASTILLO.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación, Panamá, 19 de octubre de 1984.
El Juez,
Licdo. Eduardo E. Ríos C.

Angela Russo de Cedeño
La Secretaria

Para que sirva de formal notificación a las partes en el presente juicio, se fija este edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal, siendo las diez (10:00) de la mañana del día de hoy de.... de 1984.

L-200167
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No.14

El suscrito Juez Noveno del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente Edicto al Público,

EMPLAZA A:

CARMEN CECILIA ESCOBAR CO-NOAN, cuyo domicilio actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo CARLOS

ALFREDO CORREA BLACK.

Se advierte a la emplazada que si no comparece en este término se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que dispone los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No.113 de 2 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintisiete (27) de marzo de 1985, por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Notifíquese y cúmplase.
Américo Rivera Gómez

El Juez
Emilio Arrocha Graell
El Secretario
(L005538)
Única Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, AREA DEL CANAL DE PANAMA, en uso de sus facultades legales por este medio,

EMPLAZA:

A SILVIA ESCOBAR, cuyo paradero se desconoce, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposo, VICTOR MANUEL ACERO S.

Se le advierte a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 10 de marzo de 1985.
(Ido) Licda. Belinda R. de de Urriola

Al tenor del Artículo No.777 del Código de Comercio, por este medio se avisa al público, que Yo, SERGIO MOCK RODRIGUEZ, varón, panameño, casado, portador de la cédula de identidad personal 3-29-999, propietario del Mercado Granja Oriental ubicado en el Corregimiento de Parque Lefevre, he traspasado todos mis derechos de ese establecimiento comercial a la Sociedad Anónima GRANJA ORIENTAL, S. A. desde el día 14 de marzo de 1985. SERGIO MOCK RODRIGUEZ
Cédula 3-29-999
Panamá, 9 de abril de 1985.
(L 200363)

1a. Publicación

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública Nº 4,040 de 29 de marzo de 1985 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, a Ficha 108153, Rollo 15466, Imagen 0084 el día 10 de abril de 1985, ha sido disuelta la sociedad "NADY PROPERTIES S.A."

Licdo. Jorgen Mossack

(L-200255)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al Público que mediante Escritura Pública No.30 23 del 27 de febrero de 1985 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 68 298 ROLLO: 15276 IMAGEN: 0130 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "PAMOL LIMITED INC".

Panamá, 13 de marzo de 1985.
(L201529)
Única Publicación.

Juez Quinta del Circuito
Ramo Civil
(fdo) Lía E. Rivera G.
Secretaria Ad-Hoc
(L200308)
Única Publicación.

EDICTO NUMERO -334-

LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO:

EMPLAZA A:

JOSE MURILLO, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de DIVORCIO que en su contra ha interpuesto MERCEDES WILLIAMS.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su debida publicación.

Panamá, 7 de diciembre de 1984
La Juez,

(fdo) ELITZA C. DE MORENO

(fdo) GUILLERMO MORON A.
El Secretario

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original

GUILLERMO MORON A.
SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL

(L-200302)
Única publicación

SUCESIONES:

EDICTO N° 424

La Secretaria del JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, hace saber que en el juicio de Sucesión Intestada de DIONISIO BAZAN ORTIZ (Q.E.P.D.) se ha dictado resolución de fecha y contenido siguiente:

"JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, siete (7) de marzo de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

En mérito de lo expuesto, el suscrito JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que esta abierto el juicio de Sucesión Intestada de DIONISIO BAZAN ORTIZ (Q.E.P.D.), desde el día 29 de enero

de 1984, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que son sus herederas, sin perjuicio de terceros, EDA PONCE DEB AZAN, MIRCO DIONISIO BAZAN PONCE Y EDA ELIGIA BAZAN PONCE, en su calidad de esposa e hijos del causante.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del Edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, de conformidad con el Decreto de Gabinete N° 113 de 22 de abril de 1969. Igualmente, ordena que se tenga como parte en este juicio, al señor Director General de Ingresos.

Como se observa que por resolución del 11 de febrero de este año, se dispuso por error ordenar la entrega de la suma de B.2,126.19, más los intereses a la señora EDA PONCE DE BAZAN, el Tribunal ordena la suspensión de esta medida hasta que se cumpla con los trámites del juicio de Sucesión Intestada.

Fijese y Publíquese el edicto correspondiente.

Notifíquese
(fdo.) El Juez, Licdo. SAMUEL E. MARIN
(fdo.) La Secretaria, Licda. Angela Russo de Cedeño

(L-200307)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO N° 60

EL QUE SUSCRIBE JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL, POR ESTE MEDIO,

HACE SABER:

Que dentro del presente Juicio de Sucesión Intestada de EDWARD GEORMSHAM HIGGINS se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL Panamá nueve (9) de abril de mil novecientos ochenta y cinco (1985)

VISTOS..... el que suscribe JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley DECLARA:

PRIMERO: Que esta abierto el Juicio de Sucesión Intestada de quien en vida se llama EDWARD GEORMSHAM HIGGINS desde el día 28 de mayo de 1980 fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredera declarada sin perjuicios de terceros y en su condición de esposa del causante ADELINE FLORA FOSTER DE HIGGINS.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete N° 113 del 22 de abril de 1969 contados a partir de la última publicación del presente edicto de

que trata el artículo 1601 del Código Judicial en un periódico de la localidad.

Fijese y Publíquese el edicto respectivo. Téngase al Licdo. LUIS ARMSTRONG, como apoderado de la heredera declarada y en los términos del poder conferido.

Cópiese y Notifíquese,
Fdo.... EL JUEZ Fdo..... Secretario

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible del Tribunal y copias del mismo se le entregarán al interesado para su legal publicación

El Juez,
Licdo. OSWALDO FERNANDEZ

Secretario
ALBERTO RODRIGUEZ C.

(L-200301)
Única publicación

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al Público que mediante Escritura Pública No.31 98 del 10, de marzo de 1985 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA; 3066 ROLLO; 15276 IMAGEN; 0194 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "NEAR EAST IMPORT EXPORT NERIMEX CORPORATION".

Panamá, 13 de marzo de 1985.
(L201529)
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al Público que mediante Escritura Pública No.31-93 del 10, de marzo de 1985 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA; 32036 ROLLO; 15276 IMAGEN; 0105 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "INVERSIONES SAN NICOLAS S.A."

Panamá, 13 de marzo de 1985.
(L201529)
Única Publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al Público que mediante Escritura Pública No. 2718 del 21 de febrero de 1985 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA; 147265 ROLLO; 15251 IMAGEN; 0071 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "DIORELA HOLDINGS INC".

Panamá, 13 de marzo de 1985.
(201529)
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al Público que mediante Escritura Pública No.35

19 del 7 de marzo de 1985 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 5820 ROLLO: 15282 IMAGEN: 0020 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "BENAMATA CORPORATION".

Panamá, 13 de marzo de 1985.
(L201529)

Única Publicación

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de GASPARD OLMEDO ORTIZ se ha dictado auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente.

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, PANAMA NUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (1985)

VISTOS:.....

El que suscribe Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, Administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de GASPARD OLMEDO ORTIZ DELGADO, desde el día 18 de octubre de 1985, fecha en que ocurrió su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredera sin perjuicio de tercero. MATILDE CORDOBA DE ORTIZ en su condición de esposa del causante, y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho dentro del Juicio todas las personas que tengan algún interés en el dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial.

Exíbase el edicto correspondiente.

Cópiese y notifíquese.

El Juez, (fdo), Licdo, Homero Cajar P. (fdo), Fernando Campos M. Secretario.

Por lo tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible del Tribunal y copias de él se le entregan al interesado para su legal publicación. Panamá, 9 de abril de 1985.

El Juez,

(fdo) Licdo, Homero Cajar P.

(fdo) Fernando Campos M.

Secretario

(L200450)

Única Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

La que suscribe, JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA, por medio del presente Edicto, al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testamentaria de ISABEL MARTINEZ VIUDA DE QUESADA (Q.E.P.D.) se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor legal siguiente:

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO. Panamá, once de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.

VISTOS:.....

En virtud de las consideraciones que anteceden, la que suscribe, Juez Segunda del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

a. Que está abierta la sucesión testamentaria de ISABEL MARTINEZ VIUDA DE QUESADA (Q.E.P.D.) desde el día 8 de enero de 1985, fecha de su deceso;

b. Que son sus herederos universales de conformidad con el testamento, sus hijos: FERNANDO QUESADA MARTINEZ Y HONORIO QUESADA MARTINEZ; sin perjuicios de terceros;

c. Que tenga como ALBACEAS TESTAMENTARIAS y conjuntamente a los herederos declarados; y

d. Que comparezcan a la sucesión todos los que estimen tengan interés o derecho sobre la misma.

SE ORDENA:

1o. Que se presenten a estar a derecho en el Juicio todas las personas que pudieren tener algún interés legítimo en él;

2o. Téngase al señor Director General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesoro como parte en esta Sucesión para todo lo relativo a la liquidación y pago del impuesto de mortuoria sobre asignaciones hereditarias;

3o. Fíjese y publíquese el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial; y

4o. Téngase al Licdo. LEONARDO PINEDA apoderado de los herederos en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese, (fdo.) La Juez, Licda. Zoila R. Esquivel V. (fdo.) La Secretaria Lidia A. de Ramas.

Para los fines consiguientes, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 11 de marzo de 1985, y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su publicación.

Licda. Zoila R. Esquivel V.

Juez Segunda del Circuito

(fdo.) Lidia A. de Ramas

Secretaria

L-200443

(Única publicación)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

LA JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio EMPLAZA a los señores ADOLPHUS TAYLOR y ROBERTO DELANO REID, cuyas generales y actual paradero se desconocen, para que dentro del término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación de este

Edicto, comparezcan ante este tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacerse oír y a justificar su ausencia en el presente Juicio Ordinario Declarativo sobre Prescripción Adquisitiva, que en contra de ellos ha instaurado el señor DONALDO ALELANDO BRANCH.

Se advierte a los emplazados, que si no comparecen dentro del término indicado, se les nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy VEINTISEIS (26) de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) por el término de DIEZ (10) días y copias del mismo, se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LA JUEZ,
(fdo) Licda, JUDITH AGUILAR
CARDOZE

EL SECRETARIO,
fdo, JUAN C. MALDONADO

L-200169
(Única Publicación)

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION CONCURSO DE PRECIO Nº 991-85 SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA EN EL SITIO DE MEDIDORES DE KILOVATIOS HORA AVISO

Hasta las 9:00 a.m., del día 8 de mayo de 1985, se recibirán propuestas en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, para el Suministro, Transporte y Entrega en el Sitio de Medidores de Kilovatios-Hora, las cuales deberán ser entregadas en el Almacén del IRHE en Río Hato.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con las disposiciones Legales del Código Fiscal y según lo estipulado en el pliego de cargos o especificaciones del Concurso de Precio correspondiente.

Los interesados podrán obtener el pliego de cargos o especificaciones a un costo NO REEMBOLSABLE DE CINCO BALBOAS CON 00.100 (B. 5.00), en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situadas en la Avenida Cuba, entre las Calles 26 y 27 Este, Edificio Pali, 2do. piso, ciudad de Panamá, a partir de la fecha de publicación de este aviso, de 8:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes.

ARTURO D. MELO S.
Director General

**INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS
Y ELECTRIFICACION
CONCURSO DE PRECIO N° 989-85
SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA
EN EL SITIO DE TRANSFORMADORES DE
DISTRIBUCION CONVENCIONAL
AVISO**

Hasta las 9:00 a.m., del día 10 de mayo de 1985, se recibirán propuestas en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, para el Suministro, Transporte y Entrega en el Sitio de Transformadores de Distribución Convencional, los cuales deberán ser entregados en el Almacén del IRHE en Río Hato.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con las disposiciones legales del Código Fiscal y según lo estipulado en el pliego de cargos o especificaciones del Concurso de Precio correspondiente.

Los interesados podrán obtener el pliego de cargos o especificaciones a un costo NO REEMBOLSABLE DE CINCO BALBOAS CON 00.100 (B.5.00), en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situadas en la Avenida Cuba, entre las Calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. piso, Ciudad de Panamá, a partir de la fecha de publicación de este aviso, de 8:30 a.m. a 12:00 m., y de 1:30 p.m., a 4:00 p.m., de lunes a viernes.

ARTURO D. MELO S.
Director General

**INSTITUTO DE RECURSOS
HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION
SOLICITUD DE PRECIO N° 145-85
SUMINISTRO DE 1500 (C.U.)
MEDIDORES
PARA EL ALMACEN DE
CARRASQUILLA
AVISO**

Hasta las 3:00 p.m., del día 24 de abril de 1985, se recibirán propuestas en las oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría para el Suministro de 1,500 c.u medidores, para el Almacén de Carrasquilla.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con las disposiciones legales del Código Fiscal, y según lo establecido en las especificaciones de la Solicitud de Precio.

Los interesados podrán obtener las especificaciones, en las oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situadas en Avenida Cuba, entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. piso, Ciudad de Panamá, a partir de la fecha de publicación de este aviso de 8:30 a.m. a 12:00 m., y de 1:30 p.m., a 4:00 p.m., de lunes a viernes.

ARTURO D. MELO S.
DIRECTOR GENERAL

AGRARIOS:

**REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE HERRERA
DISTRITO DE PESE
ALCALDIA MUNICIPAL
Pesé, 3 de abril de 1985.
EDICTO N° 60**

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Pesé, por este medio al público,

HACE SABER:

Que la señora BERTA ALICIA BERMUDEZ, nacionalidad panameña, estado civil unida, profesión Oficios domésticos, cédula No. 6-27-557, vecina Pesé, ha solicitado a este despacho de la Alcaldía municipal se le extienda título de propiedad en compra definitiva, sobre un solar municipal adjudicable dentro del área urbana del Distrito de Pesé, y el que tiene una capacidad superficial de doscientos cincuenta y tres metros con un decímetro Mts2(253,01) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle San Antonio

SUR: Pedro Domínguez por Hilario Vargas

ESTE: Casa y patio de Carlos Crespo o Mitzl R. de Crespo

OESTE: Patio de Victoria Bustavino de Ruiz

Para que sirva de formal notificación a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud y haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente EDICTO, en lugar visible de este despacho por el término de ocho(8) días hábiles tal como lo dispone el Artículo 16 del Acuerdo No. 16 de 30 de septiembre de 1977, además se le entregarán sendas copias al interesado para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un periódico de la capital.

ELISEO LOPEZ MENCOMO
Alcalde del Distrito

DALLYS E. TREJOS A.
Secretaria

L-200039
(Única Publicación)

**REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA**

**DIRECCION REGIONAL DEL
MIDA-COLON
EDICTO N° 3-38-85**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) SILVINO ARGUDO ARGUDO, vecino (a) del Corregimiento de BETANIA, Distrito de PANAMA portador (a) de la cédula de identidad personal N°

N-9-426 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-72-85, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 92 hectáreas con 1719.89 metros cuadrados, ubicado en Río Piedra, corregimiento de María Chiquita, Distrito de Portobelo, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Balbina Argudo de Hernández
SUR: Río Piedra.

ESTE: Tierras nacionales.

OESTE: Bernardina Blanco de Argudo.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este despacho y en el de la Corregiduría de María Chiquita y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Buena Vista, 3 de abril de 1985

Sr. JOSE CORDERO SOSA
Funcionario Sustanciador

MARY LUZ DE VALENCIA
Secretaria Ad-Hoc

(L-200253)
Única publicación

**EDICTO N° 1
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE PESE, PROVINCIA DE HERRERA, por medio del presente Edicto, al público,**

HACE SABER:

Que en poder del señor Reyes Mudarra Quintero, cedula No. 6-48-505 residente en el Caserío de El Ciruelito, Corregimiento de Las Cabras, del Distrito de Pesé, se encuentra depositado un novillo de aproximadamente dos (2) años de edad, de color rosco en la parte de adelante, amarillo en la parte de atrás, macho, Zebú, con la siguiente marquilla W (W).

Este semoviente fue denunciado a este Despacho por el señor Reyes Mudarra Quintero, el día seis (6) de marzo de 1985, por encontrarse vagando dentro de los predios de su propiedad, en El Ciruelito, desde hace aproximadamente 17 meses, sin que se le conozca dueño.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente EDICTO, en lugar visible de la población por el término de treinta (30) días hábiles y copia del mismo se envía al Ministro de Gobierno y Justicia para su debida publicación en la Gaceta Oficial.

Se emplaza a los interesados para que dentro del término fijado concurran a hacer valer sus derechos y se les advierte, que de no formularse ningún reclamo oportuno, se procederá a la venta del bien en remate público, por la

Tesorera Municipal del Distrito.

Para que sirva de formal notificación a quien concierna se fija el **EDICTO**, en lugares visibles ya mencionados, a las 10:00 de la mañana de hoy 27 de marzo de 1985.

El Alcalde,
ELISEO LOPEZ MENCOMO

La secretaria

DALLYS ELISA TREJOS A.

COMPRARENTAS:**AVISO**

Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo de Código de Comercio 777 aviso al público que mediante escritura No.924 he vendido mi negocio denominado Jardín Estivana ubicado en Macaracas. Dtto. de Macaracas Prov. de Los Santos, el cual operaba con Licencia Comercial Tipo B No.15792, inscrita en el Ministerio de Comercio e Industrias, Las Tablas Toma 2, Folio 65, Asiento 1, a Francisco Gutiérrez con cédula No.7-26-121 el vendedor Alejandro Gutiérrez 7AV-91-401.

(L-154153)

1a. Publicación

DISOLUCIONES:**AVISO DE DISOLUCION**

Se notifica al Público en General, que mediante Escritura Pública No.3709 del veintidós de marzo de 1985, extendida en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá ha sido **DISUELTA LA SOCIEDAD "LAND AND MARITIME INVESTMENTS, S.A."** según consta en el Registro Público, en la Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha 74875, Rollo 15449, Imagen 0231, del ocho (8) de abril de 1985.

Fecha: abril 9, 1985

(L-200173)

Unica Publicación.

AGRARIOS:

**REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**

**DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL DEL
MIDA-COLON**

EDICTO No. 3-37-85

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) José Dolores Rodríguez Concepción, vecino (a) del Corregimiento de Nuevo San Juan, Distrito de Colón portador (a) de la cédula de identidad personal No. 9-57-406, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-68-80, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectáreas con 4867.85 metros cuadrados, ubicado en Gatuncillo Sur, Corregimiento de Nuevo San Juan, Distrito de Colón de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Jorge Castro, Diego Meléndez.

SUR: Jorge Castro, Camino
ESTE: Jorge Castro
OESTE: Diego Meléndez, camino.

Para los efectos legales se fija el presente **EDICTO** en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de Nuevo San Juan y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 29 de marzo de 1985.
MARY LUZ DE VALENCIA
Secretaria Ad-Hoc.

Funcionario Sustanciador
Sr. JOSE CORDERO SOSA

L-200248

(Unica Publicación)

CERTIFICA**CERTIFICA**

Fernando Campos Muñoz, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, Rama Civil **CERTIFICA:** Que en este Tribunal ha sido presentada demanda Especial de Pago por Consignación por **SERVICIO DE LLANTAS DE PANAMA, S.A.** contra **QUIBIAN S.A.**, hoy, diez de abril de mil novecientos ochenta y cinco. Esta certificación se hace con base en el artículo 315 del Código Judicial para su debida publicación.

FERNANDO CAMPOS MUÑOZ
Secretario

L-200259

(Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público.

EMPLAZA A:

RUTH GASKIN Y RHODA GASKIN..... cuyos paraderos actuales se ignoran para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto comparezcan a este Despacho por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos dentro del presente juicio **ORDINARIO.....** propuesto por **GARFIELD HOLDER SIMONS.....** contra sus personas, advirtiéndoles que si así no lo hacen dentro del término expresado se les nombrará un **DEFENSOR DE AUSENTE** con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 27 de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 27 de febrero de 1985.

Licda. Zoila R. Esquivel V.
(Fdo.) Juez Segunda del Circuito de Panamá

(Fdo.) **LIDIA A. DE RAMAS**
Secretaria

L-201672

(Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público:

EMPLAZA A:

VICTOR RUIZ TERAN, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente Juicio ejecutivo-**HIPOTECARIO** que en su contra ha instaurado **PRIMER BANCO DE AHORROS, S.A. PRIBANCO** advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 9 de abril de mil novecientos ochenta y cinco y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(fdo) Licda. Zoila R. Esquivel V.

Juez Segunda del Circuito de Panamá
(fdo) Leopoldo Galo Luque
Secretario Ad-int

(L-200226)

Unica Publicación.

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA.
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO.
OFICINA DE REFORMA
AGRARIA.

REGION No. 2,
VERAGUAS.

EDICTO No. 131-81

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **CARMEN CECILIA NAVARRO GONZALEZ Y OTROS**, vecina de Cañacillas Arriba, Distrito de Santiago, portadora de la cédula de identidad personal número 9-98-25, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 9-0065, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 16 hectáreas - 7638,28 M2, ubicada en Cañacillas Arriba, corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Porfirio Rodríguez, hoy terreno de Enrique Athanasiadis y Francisco Navarro;

SUR: Rafael Martínez, Salvador Atencio y sucesores Pablo Alvarado.

ESTE: José Arcelio Atencio y Leonardo Navarro y

OESTE: Campo deportivo y Enrique Athanasiadis.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Santiago, o en el de la Corregiduría de Cabecera, y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de 15 (quince) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 28 días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.

AGR. DIDACIO GONZALEZ V.,
Agrm. Funcionario Sustanciador.

RENEYRA D. NUÑEZ,
Secretaría Ad-Hoc.

REPUBLICA DE PANAMA.
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO.

OFICINA DE REFORMA
AGRARIA.

REGION No. 2,
VERAGUAS.

EDICTO No. 93-85.

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **ROGELIO VALDES TORIBIO**, vecino de La Mata Arriba, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal número 9-98-340 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-4659, la adjudicación, a título oneroso, de una parcela de tierra estatal, adjudicable, de una superficie de 3 hectáreas - 5,243,70 M2, ubicada en Las Flores, corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Reinaldo Valdés, Jacinto Quintero.

SUR: Terrenos de Metodio Valdés y otros.

ESTE: Río Santa María;

y **OESTE:** Terrenos de Reinaldo Valdés, Metodio Valdés y Otros, Servidumbre.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Santiago, o en el de la Corregiduría de Cabecera, y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 19 días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.

HUMBERTO GONZALEZ V.,
Agrm. Funcionario Sustanciador.

RENEYRA R. DENUNEZ,
Secretaría Ad-Hoc.

REPUBLICA DE PANAMA.
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO.

OFICINA DE REFORMA
AGRARIA.
REGION No. 2, VERAGUAS.
EDICTO No. 110-85.

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el señor **DAVID LARA PINZON**, vecino de El Espino de Santa Rosa, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal número 7AV-85-909, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-2035, la adjudicación, a título oneroso, de una parcela de tierra estatal, adjudicable, de una superficie de 4 hectáreas 27,26 M2, ubicada en El Espino, Santa Rosa, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Blas Bonilla;
SUR: Carretera Interamericana y Camino a Cangrejales;

ESTE: David Lara Bonilla y Camino.

OESTE: Florentino Cruz y Parte Camino a Cangrejales.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Santiago o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 27 días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.

Agr. Didacio González V.,
Agrm. Funcionario Sustanciador.

Reneyra de Núñez,
Secretaría Ad-Hoc.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA
AGRARIA
REGION No. 2, VERAGUAS
EDICTO No. 378-84

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el señor **ROMAN PORTUGAL RODRIGUEZ**, vecino de Los Boquerones, Distrito de Santiago portador de la cédula de identidad personal número 9-62-38 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 9-4581, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 6 hectáreas 37,30,58 m2 ubicada en Cañazas Arriba, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Luis Vicente Portugal;

SUR: Quebrada El Parto y Octavio Pinzón Robles;

ESTE: Octavio Pinzón Robles y Hermanos; y

OESTE: Carretera a Guayaquil.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Santiago, o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de 15 (QUINCE) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 28 días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.

AGR. Didacio González V.,
Agrm. Funcionario Sustanciador a.i.
Beneyra de Núñez,
Secretaría Ad-Hoc.